

ACUERDO Y SENTENCIA N° 259/2018

Acción de Inconstitucionalidad: “Ingrid Cristina Larrain Sánchez C/ artículo 41 de la Ley N° 2856/06”.

ANTECEDENTES DEL CASO: La Sra. Ingrid Larraín promueve acción de inconstitucionalidad c/ el artículo 41 de la Ley N° 2856/2006 “Que sustituye las leyes N° 73/91 y 1802/01 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados Bancarios del Paraguay”, alegando que colisiona contra lo preceptuado por los artículos 46 y 109 de la Constitución Nacional.

CARACTERÍSTICA DEL QUEJOSO O DEMANDANTE: La Sra. Ingrid Larraín es ex funcionaria del Banco BBVA PARAGUAY S.A. y de la Consultora Conneting S.A.

DESCRIPCIÓN DE LA LITIS: La Sra. Ingrid Larraín ex funcionaria del Banco BBVA PARAGUAY S.A. y de la Consultora Conneting S.A., donde aportó a la caja de jubilaciones y pensiones de empleados de bancos y afines, luego de su desvinculación solicitó la devolución de sus aportes a la caja, que le fue denegada utilizando como basamento jurídico las leyes que en esta oportunidad ataca de inconstitucionales.

AUTORIDAD DEMANDADA: Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados Bancarios del Paraguay.

SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN: La norma impugnada contraviene principios básicos establecidos en los artículos 46 (igualdad de las personas), 47 (garantías de la igualdad) y 109 (propiedad privada) de la Constitución Nacional, al privar a todo funcionario que no llegó a los 10 años de antigüedad la devolución de los aportes que son de exclusiva propiedad.

FUNDAMENTOS NACIONALES, EXTRANJEROS E INTERNACIONALES (normas y resoluciones):

DOCTRINA SEÑALADA: No contiene.

OBLIGACIONES/EFFECTOS/ALCANCES DE LA RESOLUCIÓN EN EL PAÍS:

Se hace lugar a la acción de inconstitucionalidad y en consecuencia se declara la inaplicabilidad del artículo 41 de la Ley N° 2856/06, exclusivamente en la parte que establece como condición para la devolución de los aportes el requisito de contar con una antigüedad superior a 10 años, en relación con la accionante.

